



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

13 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5476

ACUERDO



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, APOYOS DEPORTIVOS, EQUIPO DEPORTIVO Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DIVERSOS POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LIC. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º y 3º de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Huimanguillo, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; y, en concordancia con la Ley General de Cultura Física y Deporte y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y dentro de sus facultades y obligaciones se encuentran las de la realización de las acciones necesarias para el desarrollo deportivo municipal y tiene la obligación de promover el desarrollo integral de la población mediante

[Handwritten signatures and initials]

programas de activación física, fomento deportivo, recreación y apoyo a deportistas destacados del municipio; activación física, la integración social y el fortalecimiento comunitario mediante programas de apoyo a equipos, ligas, clubes y deportistas del municipio;

TERCERO.- Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en concordancia el artículo 1º, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, disponen que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior, los programas o subsidios que otorguen los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

CUARTO.- Que los artículos 70 y 72 de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben, entre otras cosas: Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio.

QUINTO.- Que los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

SEXTO. Que el honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de Cabildo No. 44-SE-23-JUN/2026, de fecha 03 de junio de 2026, aprobó por unanimidad el siguiente:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a circular stamp with the word 'Res' and 'Hacienda' visible, and several other illegible signatures.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, APOYOS DEPORTIVOS, EQUIPO DEPORTIVO Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DIVERSOS POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VIGENCIA

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia una vez aprobado por el Honorable Cabildo y hasta el 30 de septiembre de 2027 de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

COBERTURA

Cualquier persona que solicite el apoyo y cumpla con los requisitos del proyecto.

PRIMERO.- LAS BECAS Y APOYOS DEPORTIVOS.

Las becas y los apoyos deportivos serán dirigidos al público en general, sin que el lugar de residencia sea un limitante a los habitantes del municipio, permitiendo la participación de cualquier aspirante. Serán otorgadas con cargo a las diversas partidas presupuestales autorizadas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Promover, estimular y fomentar la preparación de deportistas hacia el alto rendimiento para la obtención de mejores resultados en competencias Estatales Municipales y Nacionales, mediante el otorgamiento de un apoyo económico, que sirva para cubrir las necesidades básicas en su preparación tales como: uniformes, material deportivo, pasajes, hospedaje, alimentación, medicamentos especializados y demás gastos inherentes para su preparación y participación en competencias siendo un apoyo para representación municipal, estatal o nacional.

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO:

- Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal (en caso de ser una solicitud para un equipo, deberá ir firmada por el representante del mismo);
- En caso de ser un equipo, deberá anexar un listado de nombres de los deportistas que los conformen debidamente firmado por cada uno de ellos;
- Identificación oficial vigente (en caso de que ser un equipo, deberá ser del representante de este);

EXPEDIENTE DE LA ENTREGA DEL APOYO:

- Solicitud del apoyo;
- Identificación oficial vigente del representante;

- Listado de los participantes del equipo;
- Acta de entrega de donación firmada por quien haya realizado la solicitud;
- Y evidencia fotográfica del apoyo.

SEGUNDO.- OTORGAMIENTO DE EQUIPO DEPORTIVO

El otorgamiento de equipo deportivo constituye una acción de beneficio social orientada a fomentar la práctica del deporte y la participación ciudadana en actividades recreativas y competitivas. Serán otorgadas con cargo a las diversas partidas presupuestales autorizadas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Promover, estimular y fomentar la preparación de deportistas hacia el alto rendimiento para la obtención de mejores resultados en competencias Estatales Municipales y Nacionales, mediante el otorgamiento de equipo deportivo, que sirva para cubrir las necesidades básicas en su preparación, beneficiando a ligas deportivas, clubes, equipos comunitarios, instituciones educativas, comités deportivos, deportistas y grupos organizados del municipio.

Los apoyos podrán consistir en equipo deportivo, tales como balones, redes, uniformes, conos, silbatos, material de entrenamiento, porterías, equipo de protección, trofeos, medallas, equipo recreativo, y demás artículos deportivos autorizados administrativamente; para entrenamiento y/o representación municipal, estatal o nacional.

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO:

- Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal (en caso de ser una solicitud para un equipo, deberá ir firmada por el representante del mismo);
- En caso de ser un equipo, deberá anexar un listado de nombres de los deportistas que los conformen debidamente firmado por cada uno de ellos;
- Identificación oficial vigente (en caso de que ser un equipo, deberá ser del representante de este).

EXPEDIENTE DE LA ENTREGA DEL APOYO:

- Solicitud del apoyo;
- Identificación oficial vigente del representante; listado de los participantes del equipo;
- Acta de entrega de donación firmada por quien haya realizado la solicitud;
- y evidencia fotográfica del apoyo.

TERCERO.- EVENTOS DEPORTIVOS

La realización de eventos deportivos, constituyen instrumentos de integración social, fortalecimiento comunitario, prevención de conductas antisociales y

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a signature that appears to be 'J. G. H.', a signature that appears to be 'M.', and a signature that appears to be 'K. H.'.

fomento de hábitos saludables. Serán otorgadas con cargo a las diversas partidas presupuestales autorizadas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Establecer mecanismos administrativos, operativos y de control para la adecuada planeación, organización, ejecución, supervisión, comprobación y fiscalización de los eventos deportivos realizados por el Instituto Municipal del Deporte de Huimanguillo, a fin de fomentar la activación física, la integración social, la participación comunitaria, el desarrollo deportivo.

Los **eventos deportivos** podrán consistir en torneos, ligas, carreras atléticas, convivencias deportivas, activaciones físicas, encuentros recreativos, competencias intercomunitarias, clínicas deportivas, exhibiciones, premiaciones y demás actividades relacionadas con el fomento deportivo.

El Instituto Municipal del Deporte será responsable de planear y coordinar los eventos, integrar expedientes administrativos, emitir convocatorias, validar participantes, supervisar la logística, resguardar evidencia documental.

Los apoyos y gastos autorizados podrán destinarse a arbitraje, premiación, hidratación, transporte, logística, sonido, renta de mobiliario, uniformes, material deportivo, difusión, servicios médicos, y demás conceptos necesarios para la realización del evento.

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO:

- Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal;
- Identificación oficial vigente
- Convocatoria del evento a realizar.

EXPEDIENTE INTEGRADO DEL EVENTO:

- Solicitud de apoyo;
- Convocatoria del evento;
- Identificación oficial vigente;
- Acta de entrega-donación y;
- Evidencia fotográfica de los equipos y del evento.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal del Instituto Municipal del Deporte.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.

- A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

b) Obligaciones.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.
- Aceptar y participar en las acciones que determine el Instituto Municipal del Deporte.
- Firmar de conformidad el formato acta de donación por haber recibido el beneficio.

CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo podrá ser cancelado por el Instituto Municipal del Deporte en los casos siguientes:

- a) Que el beneficiario incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del proyecto;
- c) Que durante el desarrollo del proyecto se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legalidad;
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del proyecto conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del proyecto;
- e) Por renuncia del beneficiario al proyecto;
- f) En los demás supuestos que determine el Instituto Municipal del Deporte.

CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, para conocer el cumplimiento de los objetivos propuestos.



TRANSPARENCIA

El Instituto Municipal del Deporte es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Proyecto. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

La información relativa al padrón de beneficiarias se sujetará a lo dispuesto en:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación y/o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes de forma escrita a través de la Contraloría del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo. Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

En caso de presentarse alguna irregularidad que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Proyecto, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación del proyecto para el otorgamiento de becas, apoyos deportivos, equipo deportivo y realización de eventos deportivos diversos por parte del instituto municipal del deporte de Huimanguillo, Tabasco, entrará al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de

Handwritten signatures and stamps on the right margin. At the top, there is a circular stamp with the text 'RECIBIDO' and a signature. Below it is a large, stylized signature. Further down is another signature, and at the bottom is a signature that appears to be 'M2'.

Huimanguillo, Tabasco y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. – Se instruye al Instituto Municipal del Deporte para realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Lo no previstos en la presente Reglas de Operación, será resuelto por la Unidad responsable del Proyecto, las Direcciones de Finanzas, Programación y la Contraloría Municipal.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 03 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 44-SE-23-JUN/2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

REGIDORES

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ
PRIMERA REGIDORA

C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCERA REGIDORA

C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR

C. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
QUINTA REGIDORA SUPLENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 03 DÍAS DE JUNIO DE 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: M1jVg5aaahgjsRzB9GvI9+crmM/BtuBYqEbig+j0PbX/pldc89LBmow6OmySN3R1/OzIxWL2b94L8hncvM8EDdWaPt3uSy2/Aqzozv7vFUe3RAPxmJICSCMZZjeTXLDsL4dl/sYvejSyElhUVSVfqQ5FJZ6Wt0HFm+CquOPucQKLgfMGwoFU9qXwnJbRbxMGsA1Wgltsd+WfeMkbT/m8FEkQYRirZesGfwzFr6TU6+6oPhzAJ/xmSZKvK47IMfXGSh5VzcQaPoWnl2TcmsmfWcWzTYqOYO6ZwwK981Zy73bC+0XicjXptdsCPsG+t07jVgPglgEWXdGKVLNQ t1B8LA==